

259. Ensanche y mejora del firme de la C. N. 323, de Bailén a Motril, punto kilométrico 441,5 al 460,9. Tramo: Alhendin-Durcal», correspondiente al término municipal de Durcal (Granada), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 28 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan, para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

DÍA 19 DE ABRIL DE 1977

*A las diez horas*

Finca número 1: Señores de Villena.  
Finca número 1: D. Manuel Arias Merlo.  
Finca número 2: D. Juan Pérez Romero.

*A las once horas*

Finca número 4: D. Francisco Jiménez Molina.  
Finca número 5: D. Manuel Ferrer Bailón.  
Finca número 6: D. Francisco Alcaraz Augustín.

*A las doce horas*

Finca número 7: D. Miguel Martín Padial.  
Finca número 8: D. Manuel Guerrero Rodríguez.  
Finca número 9: D. Antonio Augustín Fernández.

*A las trece horas*

Finca número 10: D. Manuel Haro Fajardo.  
Finca número 11: D. Antonio Haro Fajardo.

DÍA 20 DE ABRIL DE 1977

*A las diez horas*

Finca número 12: D.<sup>a</sup> María Haro Fajardo.  
Finca número 13: D. Antonio, don Manuel, doña María y doña Pilar Haro Fajardo.  
Finca número 14: D. Jerónimo Haro Estévez.

*A las once horas*

Finca número 15: D. Manuel Vilchez Augustín.  
Finca número 16: D.<sup>a</sup> Felisa Esturillo Fernández.  
Finca número 17: D. Francisco Casares Vilchez.

*A las doce horas*

Finca número 19: D. Antonio Jiménez Moreno.  
Finca número 20: Hermanos Chaves Castillo.

*A las trece horas*

Finca número 21: D. Miguel Castillo Puertas.  
Finca número 22: D. José Melguizo Puertas.

DÍA 21 DE ABRIL DE 1977

*A las diez horas*

Finca número 23: D. Diego Arroyo Haro.  
Finca número 24: D. Antonio Machado Robles.  
Finca número 25: D. Antonio López Rosales.

*A las once horas*

Finca número 26: D. Manuel Domínguez Carmona.  
Finca número 27: D. Miguel Molina Martín.  
Finca número 28: D. Francisco Molina Puertas.

*A las doce horas*

Finca número 29: D. Daniel Morales Iglesia.  
Finca número 30: D.<sup>a</sup> Carmen Serrano de Haro.  
Finca número 31: D. Antonio González Padial.

*A las trece horas*

Finca número 32: D. Ignacio Ferrer Puertas.  
Finca número 33: D. José María Dávila Valverde.

DÍA 22 DE ABRIL DE 1977

*A las diez horas*

Finca número 34: D. Juan Pedro Molina Aguado.  
Finca número 35: D. Nicolás de Monte y Castro.  
Finca número 36: D. José Fajardo Pérez.

*A las once horas*

Finca número 37: D. Juan Vilchez Castilla.  
Finca número 38: D. Antonio Guardia Estrabat.  
Finca número 39: D. Manuel Castilla Molina.

*A las doce horas*

Finca número 40: D. Manuel Melguizo Puertas.  
Finca número 41: D. José Megías Megías.  
Finca número 42: D. Francisco Medina Povedano.

Málaga, 30 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—3.036-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8944

ORDEN de 21 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de la casa habitación.

*Provincia de Granada*

Municipio: Almuñécar Localidad: Almuñécar. Constitución del Colegio Nacional mixto «La Santa Cruz», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales cinco unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas (transformadas en mixtas cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, y en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas), desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua».

Municipio: Gorafe. Localidad: Gorafe. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Iznalloz. Localidad: Iznalloz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beato Juan de Avila», que contará con veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Motril. Localidad: Llanos de Carchuna. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Motril. Localidad: Torrenueva. Constitución del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con ocho unida-

des escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Orgiva. Localidad: Tablones. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas (de primera etapa) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción y se integra la unidad escolar mixta que funcionaba como unitaria en la localidad.

Municipio: Pinos del Valle. Localidad: Pinos del Valle. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Roque», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en dos locales de nueva construcción y dos provisionales, y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Purullena. Localidad: Purullena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Isabel», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales provisionales. Se anula la habilitación de un aula de Preescolar —párvulos— autorizada por Orden de 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre).

Municipio: Quentar. Localidad: Quentar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con treinta y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: La Tahá. Localidad: Pitres. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan a los nuevos locales, transformadas en mixtas una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban como unitarias en la localidad. Se anula la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio). Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Mecina Fondales-La Tahá y Busquistar, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidos.

#### Provincia de Granada

Municipio: Busquistar. Localidad: Busquistar. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Pedro Martínez. Localidad: Pedro Martínez. Supresión de la Dirección sin curso en el Colegio Nacional mixto «Padre Manjón», que quedará con trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: La Tahá. Localidad: Mecina Fondales. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta y de la unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos.

Tercero. Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Granada

Municipio: Almuñécar. Localidad: Almuñécar. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Antigua», que contará con treinta y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, que pasan a un nuevo Centro de la localidad, y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, quedan en el Centro.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Se autoriza el traslado de las tres unidades escolares de la parroquia de Nuestra Señora de las Nieves y una unidad escolar de la parroquia de San Matías, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano a los nuevos locales de la parroquia de Nuestra Señora de las Angustias, transformándose estas unidades escolares en mixtas y constituyendo una Escuela graduada con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Constitución del Colegio Nacional mixto «Fray Luis de Granada», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran y trasladan a locales de nueva construcción las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, desglosadas del Colegio Nacional «La Paz».

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Modificación del Colegio Nacional mixto «La Paz», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, un plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que pasan a formar el Colegio Nacional «Fray Luis de Granada», y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Huélago. Localidad: Huélago. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niños en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas restantes.

Cuarto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a órdenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Granada

Municipio: Caniles. Localidad: Las Molineras. Se aclara la Orden de 30 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), haciendo constar que la unidad escolar mixta que se suprime es la de la localidad de Las Molineras, no la del casco de Caniles.

Municipio: Loja. Localidad: Loja. Se rectifica la Orden de 30 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), haciendo constar que la composición del Colegio Nacional mixto domiciliado en la Malagona es de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. En la citada Orden tenía una sola unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso.

Municipios: Peligros. Localidad: Peligros. Se aclara la Orden de 30 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), haciendo constar que la composición del Colegio Nacional mixto «Manuel de Falla» es de 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 21 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.